EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA
EDUR

CARTA DE INVITACIÓN PRIVADA N° IP-057-2026

OBJETO:

"CONTRATO TIPO BOLSA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DEMÁS BIENES ESTANDARIZADOS Y DE USO FRECUENTE, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"

MARINILLA, JUNIO DE 2026

1. GENERALIDADES

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", es una Empresa Industrial y comercial del estado (EICE), de orden municipal descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y conforma a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, con forme al artículo 24 de sus estatutos (acuerdo 04 del 2024).

Las Empresa Industriales y comerciales del Estado pueden desarrollar más directamente la oferta de sus servicios en cualquier espacio bien sea local – regional, además cuenta con una amplia demanda para el desarrollo de intervenciones las cuales permiten la competitividad en las diferentes áreas.

Es así como La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", se proyecta para desarrollar diferentes actividades que faciliten y posiciones en Municipio en el nivel de funcionamiento y contratación logrando la competitividad a nivel local y regional.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas proyectos, programas e iniciativas de interés municipal, regional, nacional e internacional.

Así mismo podrá desarrollar, gestionar y/o contratar proyectos ambientales, educativos, culturales, tecnológicos y turísticos, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

El Municipio de Marinilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 311 y 365 de la Constitución Política, y en concordancia con el Decreto No. 200 del 30 de diciembre de 2021, delegó en la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla –EDUR– la función de administración del servicio público de alumbrado. Esta delegación implica la responsabilidad de garantizar la **administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público**, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2424 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

El alumbrado público, definido en el artículo 1 del Decreto 943 de 2018 como un servicio público no domiciliario inherente al servicio de energía eléctrica, tiene como finalidad brindar visibilidad y seguridad en los espacios públicos urbanos y rurales, permitiendo el normal desarrollo de las actividades ciudadanas. En este sentido, los municipios son responsables de asegurar la **continuidad, calidad y cobertura adecuada** del servicio, bajo criterios de eficiencia financiera y energética.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones y a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesario contar con un **contrato tipo bolsa** que permita el abastecimiento oportuno de **materiales eléctricos y demás bienes estandarizados y de uso frecuente**, indispensables para el mantenimiento, expansión y modernización del sistema de alumbrado público. Este mecanismo contractual garantiza flexibilidad en la atención de las necesidades, transparencia en la ejecución y trazabilidad en el uso de los recursos, al operar bajo la modalidad de monto agotable.

Con base al manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", bajo los parámetros que corresponden para tal fin y que en cuyo CAPITULO III. SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN numeral 3.2. Modalidad para la contratación en virtud de la cuantía sin incluir el IVA. sub numeral 3.2.3. Invitación privada, establece: "(...) Lo anterior Este proceso de contratación se llevará a cabo en aquellos eventos en los cuales el aplique la cuantía y modalidad contemplada.

El Ordenador del Gasto en el formato respectivo, adelantará la selección del contratista, mediante el procedimiento de invitación privada, esto es, invita a presentar oferta a mínimo tres (3) proponentes inscritos, indicados por el Ordenador del Gasto en la solicitud, para compararlas y una vez escogido el contratista suscribir el contrato respectivo. No obstante, con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, los términos de referencia de la invitación privada serán publicados en el secop2 de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR".

Es entonces que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". busca adelantar el proceso de contratación para el CONTRATO TIPO BOLSA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DEMÁS BIENES ESTANDARIZADOS Y DE USO FRECUENTE, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

2. GENERALIDADES

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	OBSERVACIONES
Invitación a manifestar interés	02 de junio de 2026, hora 10:00 am	Mediante correo electrónico al oferente desde la dirección comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co
Límite para manifestar interés	Desde la invitación hasta el 3 de junio de 2026 hasta las 10:00 am	Los interesados deberán enviar el Anexo N° 1 diligenciado al correo comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co hasta las 8:00 am
Publicación de las Condiciones de Contratación	3 de junio de 2026, hora 10:00 am	Mediante publicación en el secop2

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a las condiciones de contratación	4 de junio de 2026, hora 10:00 am	Mediante publicación en el secop2
Respuesta observaciones	Desde la publicación hasta el 5 de junio de 2026 hasta las 10:00 am	Mediante publicación en el secop2
Límite para presentar propuesta	Desde la publicación hasta el 9 **de junio de 2026, hasta las 2:00 pm**	Los interesados deberán enviar propuesta con la documentación solicitada en la Mediante publicación en el secop2
Apertura de propuesta	Desde la publicación hasta el 9 **de junio de 2026, hasta las 2:00 pm**	Proceso interno
Evaluación de la propuesta y publicación del informe preliminar	**El 11 de junio de 2026, hasta las 2:30 pm**	Mediante publicación en el secop2
Presentación observación al informe de Evaluación de la propuesta	El 12 **de junio de 2026, hasta las 2:30 pm**	Mediante publicación en el secop2
Publicación del informe de evaluación Definitivo.	El 16 de junio de 2026, hasta las 8:00 am	Mediante publicación en el secop2
Audiencia de adjudicación	El 16 de junio de 2026, a las 08:30 pm	
Adjudicación del contrato.	El 16 de junio de 2026, hasta las 2:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Firma del contrato	El 16 de junio de 2026, hasta las 4:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Presentación de garantías	El 17 de junio de 2026, hasta las 2:00 pm	Mediante publicación en el secop2

Aprobación de garantías y acta de inicio	El 17 de junio de 2026, hasta las 4:00 pm	Mediante publicación en el secop2

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

3. **NECESIDAD**

El Municipio de Marinilla, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden en materia de prestación de servicios públicos, y en virtud de la delegación realizada mediante el Decreto No. 200 del 30 de diciembre de 2021 a la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla –EDUR–, requiere garantizar la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público.

El alumbrado público, definido como servicio público no domiciliario inherente al servicio de energía eléctrica, tiene como finalidad brindar visibilidad y seguridad en los espacios públicos urbanos y rurales, permitiendo el normal desarrollo de las actividades ciudadanas. Para asegurar la continuidad, calidad y cobertura adecuada del servicio, se hace indispensable contar con un mecanismo contractual que permita el **abastecimiento oportuno de materiales eléctricos y demás bienes estandarizados y de uso frecuente**, necesarios para atender las necesidades de mantenimiento, expansión y modernización del sistema.

En este sentido, se requiere la celebración de un **contrato tipo bolsa**, bajo la modalidad de monto agotable, que garantice flexibilidad en la atención de las demandas del servicio, eficiencia en el uso de los recursos públicos y trazabilidad en la ejecución. Con ello, se busca dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal en materia de alumbrado público, asegurando un gasto financiero y energético responsable, y fortaleciendo la seguridad y bienestar de la comunidad.

Dentro del plan del Plan de Desarrollo "LA FUERZA DE LA GENTE" se encuentra enmarcados los siguientes proyectos:

LÍNEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PRODUCTO
Línea 1. Gobernanza, seguridad, convivencia y cultura ciudadana	1.2. Infraestructura tecnológica para la seguridad	1.2.1 Iluminación para la confianza	1.2.1.1 Servicio de alumbrado público
Línea 1. Gobernanza, seguridad, convivencia y cultura ciudadana	1.2. Infraestructura tecnológica para la seguridad	1.2.1 Iluminación para la confianza	1.2.1.2 Lámparas de alumbrado público modernizadas

Línea 1. Gobernanza, seguridad, convivencia y cultura ciudadana	1.2. Infraestructura tecnológica para la seguridad	1.2.1 Iluminación para la confianza	1.2.1.3 Lámparas de alumbrado público instaladas

4. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO TIPO BOLSA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DEMÁS BIENES ESTANDARIZADOS Y DE USO FRECUENTE, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

5. ALCANCE DEL CONTRATO

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE MATERIALES PARA ATENDER MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y REALIZAR EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

El presente contrato tipo bolsa se estructura con un monto global de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($200.000.000), destinado a la adquisición progresiva de materiales eléctricos y bienes estandarizados de uso frecuente. Las cantidades específicas se determinarán en cada orden de suministro, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, expansión y modernización del sistema de alumbrado público. Se estima, con base en consumos históricos, que se requerirán aproximadamente de los siguientes elementos:

CUADRO DE ESTIMACIONES PARA CONTRATO TIPO BOLSA

A continuación, se relacionan los materiales eléctricos y bienes estandarizados de uso frecuente, identificados con base en históricos de consumo del sistema de alumbrado público. Esta relación tiene carácter referencial y no constituye un listado cerrado, por lo cual la entidad podrá requerir, mediante órdenes de suministro, otros elementos que, aun no estando expresamente mencionados, resulten necesarios y se encuentren dentro de la función y propósito del objeto contractual.

1	AISLADOR TIPO CARRETE DE 81 MM	UND
2	ARRANCADOR TIPO PARARELO 70W	UND
3	APOYO PARA VIENTO FAROL	UND
4	ARANDELA CUADRADA ¼"X4" 5/8"	UND
5	BALASTO SODIO 70W	UND

6	BASE PARA FOTOCONTROL CON SOPORTE	UND
7	BLOQUE DE RETENIDA	UND
8	BOMBILLO SODIO 70W	UND
9	BRAZO DOBLE GALVANIZADO EN CALIENTE TIPO LARGO-LARGO	UND
10	BRAZO PARA LUMINARIA 52/00 EN TUBO DE 1-1/2"	UND
11	BREAKER ENCHUFABLE 20A	UND
12	BREAKER ENCHUFABLE 30A	UND
13	BREAKER ENCHUFABLE 40A	UND
14	BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 50A	UND
15	BREAKER RIEL 32A	UND
16	BREAKER RIEL 62A	UND
17	BRIDA DE SUJECIÓN 3 PERNOS X 5/8"	UND
18	CABLE # 12 DUPLEX CENTELSA	ML
19	CABLE # 16 DUPLEX CENTELSA	ML
20	CABLE # 18 DUPLEX CENTELSA	ML
21	CABLE # 4 AWG TRIPLEX AAC/ACSR XLPE 600V 90C	ML
22	CABLE ANTIFRAUDE # 8 (2X8+8)	ML
23	CABLE DE COBRE DESNUDO # 6 AWG	ML
24	CABLE ENCAUCHETADO 3X16AWG	ML
25	CABLE NO 6 ALUMINIO AWG THHN X3 AA8000	ML
26	CABLE SUPER GX 1/4"	ML
27	CINTA AUTOFUNDENTE 18MM X 9 METROS	UND
28	CINTA BANDIT 5/8 X 30MT	UND
29	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINILO NEGRA 600V X 20M-19MM-0.177MM	UND
30	CINTA PELIGRO 3" X 100 METROS	UND
31	CONDENSADOR 10 µF	UND
32	CONECTOR BIMETÁLICO AP2	UND
33	CONECTOR COMPRESIÓN OB 10-10	UND
34	CONTACTOR NC1-1810 220V	UND
35	DPS PARA LUMINARIA LED 40W-120W 220V	UND
36	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 35W	UND
37	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 40W	UND
38	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 100W	UND
39	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 120W	UND
40	FOTOCONTROL 100- 270 V 180VA	UND
41	GRAPA VARILLA PUESTA A TIERRA	UND
42	GUARDACABOS 5/8"	UND
43	HEBILLAS CINTA BANDIT 5/8	UND
44	LUBRICANTE PENETRANTE CRC556 X 400 CC	UND

45	LUMINARIA LED 35W DIMERIZABLE 155Lm/W – SYLVANIA P29450	UND
46	LUMINARIA LED 50W DIMERIZABLE 160Lm/W – SYLVANIA P29451	UND
47	LUMINARIA HIGHBAY-UFO 100W – SYLVANIA P40091-36	UND
48	LUMINARIA HIGHBAY-UFO 150W – SYLVANIA P23753	UND
49	LUMINARIA LUMIK 30W	UND
50	MANGUERA AMARILLA (GAS) 25MM (camisa para viento)	ML
51	PERCHA ACANALADA DE UN PUESTO DE 3-1/2	UND
52	PILAS CUADRADA 9V ALKALINA	UND
53	POSTE DE CONCRETO 9 MTS 510 KGF	UND
54	POSTE DE CONCRETO TIPO CARABOBO DE 5M DE ALTURA 510 KG/F	UND
55	POSTE DE FIBRA 9 METROS 510 KGF	UND
56	REFLECTOR 100W – JETA PRO SYLVANIA	UND
57	REFLECTOR 150W – JETA PRO SYLVANIA	UND
58	REFLECTOR 200W – JETA PRO SYLVANIA	UND
59	REFLECTOR LED 400W – JETA PRO SYLVANIA	UND
60	RIEL DIN	ML
62	TEMPORIZADOR DIGITAL EBCHQ 78192/TM848-2	UND
63	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x8" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND
64	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x10" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND
65	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x12" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND
66	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x14" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND
67	VARILLA CON RECUBRIMIENTO DE COBRE DE 2.4 MT (Puesta a tierra)	UND
68	VARILLA DE ANCLAJE 5/8" X 1500MM	UND

El Contratista en los primeros quince (15) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio deberá presentar ante la supervisión de EDUR el Reporte de la Autoevaluación tanto en ARL como en el Ministerio de Trabajo donde se identifique el porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SGSST, la supervisión deberá validar la información, que debe comprender el semestre anterior en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019.

7. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, o las certificaciones presentadas por los oferentes de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP o con las certificaciones presentadas.

El oferente deberá contener por los menos dos de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción producto
26	12	15	00	26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
31	16	15	00	31161500	TORNILLOS
32	12	15	00	32121500	CAPACITORES
39	10	16	00	39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	12	17	00	39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	11	18	00	39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	16	00	39111600	ILUMINAICÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

Se considerará hábil el proponente que acredite, en mínimo Un (01) contrato, que cumpla con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance certifique ejecución de contratos de suministro de materiales eléctricos para alumbrado cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista

Número y objeto del contrato

Alcance y/o actividades ejecutadas

Valor ejecutado

Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

a. EXCEPCIÓN:
No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en esta invitación.

b. RESULTADOS ESPERADOS
Además del alcance descrito en el numeral anterior, el Contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

- Todos los materiales deben cumplir con las **normas técnicas colombianas (NTC), RETIE y RETILAP**, así como con los estándares de seguridad laboral aplicables.
- Los bienes deberán ser **nuevos, originales y certificados por el fabricante**, garantizando trazabilidad y respaldo técnico.
- Se exigirá la entrega de **fichas técnicas, certificados de conformidad y guías de transporte** en cada orden de suministro.
- La entidad se reserva el derecho de realizar **pruebas de calidad y verificación en sitio** antes de la aceptación definitiva de los bienes.
- El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA PARTES

i. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
ii. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en

cuenta los formatos del SIGEM.

iii. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
iv. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
v. Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
vi. Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
vii. Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
viii. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

i. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, calidad y tiempo pactados.
ii. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.
iii. Manejar de manera adecuada los recursos, bienes e información que le disponga la entidad.
iv. Atender oportunamente los llamados y observaciones de la EDUR para mejorar la ejecución del contrato.
v. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro la certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el representante legal o revisor fiscal.
vi. Acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.
vii. Informar a la EDUR sobre cualquier eventualidad que afecte el desarrollo del contrato.
viii. Contar con los insumos solicitados y entregarlos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles luego de ser requeridos por el supervisor del contrato; en caso de no disponer de inventario, informar con antelación el tiempo adicional requerido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de cumplir con las especificaciones técnicas descritas el numeral "7. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS*", el contratista se obliga para con EDUR a cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Mantener disponibilidad de los insumos requeridos por la EDUR, incluyendo aquellos no previstos inicialmente, previa comunicación de la entidad.
II. Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 5 y demás requerimientos de la EDUR.
III. Disponer del recurso humano logístico y técnico necesario para garantizar la adecuada entrega de los suministros.
IV. Adelantar los trámites contractuales y acciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando eficiencia y calidad.

V. Llevar registros claros y actualizados de la información técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato.
VI. Realizar el pago oportuno a proveedores vinculados en la ejecución del contrato.
VII. Garantizar el pago oportuno de aportes a seguridad social y parafiscales, presentando certificación mensual firmada por el representante legal o revisor fiscal.
VIII. Subsanar reclamaciones de la EDUR sobre productos entregados cuando presenten deficiencias, dentro de los plazos legales.
IX. Liquidar oportunamente contratos con terceros relacionados con la ejecución, conforme al reglamento de contratación de la EDUR.
X. Conservar facturas y documentos comerciales por el término señalado en el Estatuto Tributario.
XI. Presentar informes periódicos de actividades y entregas, detallando cantidades y especificaciones de los productos suministrados.
XII. Atender consultas y requerimientos durante la ejecución del contrato.
XIII. Asumir todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias y demás necesarios para la ejecución del contrato.
XIV. Mantener capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con celeridad, organización y comunicación.
XV. Guardar absoluta reserva sobre la información conocida en desarrollo del contrato.
XVI. Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato.
XVII. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a un cabal, eficiente y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

I. Facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones mediante acompañamiento técnico.
II. Realizar supervisión y seguimiento al contrato.
III. Pagar oportunamente las actas parciales y totales, previa verificación de la documentación requerida.
IV. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.
V. Autorizar el acceso a los sitios donde se desarrollen las actividades de entrega.
VI. Efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la ejecución del contrato es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($200.000.000) en pagos parciales a la presentación de la factura, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 157 del 01 de junio de 2026.**
Y las retenciones serán las siguientes:

Pro anciano	4%
Pro cultura	2%
Pro deporte	2%
Pro Hospital	1%
Retención de industria y comercio	0.6%
Retención en la fuente	2.5%
Retención sobre el IVA	15%

10. FORMA DE PAGO

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla EDUR, realizará pagos parciales al contratista previa presentación de acta de entrega de los insumos solicitados mes a mes, informe técnico relacionando los elementos entregados a EDUR, planilla del pago de la seguridad social, factura de venta y visto bueno de la supervisión de haber recibido el objeto a entera a satisfacción.

11. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de suministro de materiales eléctricos y bienes estandarizados será de **seis (6) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, **sin que en ningún caso se extienda más allá del 30 de diciembre de 2026.**

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de **selección abreviada mediante contrato tipo bolsa** procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común. En este caso, los materiales eléctricos y demás insumos requeridos para el mantenimiento, expansión y modernización del sistema de alumbrado público cumplen con estas condiciones, al tratarse de bienes estandarizados y de uso frecuente en la prestación del servicio.

Adicionalmente, el Manual Interno de Contratación de la EDUR, en su Capítulo 3, numeral 3.2.2, establece que los contratos de suministro podrán celebrarse cuando así lo requiera el Ordenador del Gasto, en consideración a la naturaleza de la contratación. En este sentido, el presente proceso se realizará bajo la modalidad de **comparación de ofertas**, garantizando la pluralidad de oferentes, la transparencia en la selección y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La elección de esta modalidad permite a la entidad contar con un contrato de monto agotable, flexible y ajustado a las necesidades reales del servicio de alumbrado público, asegurando la

continuidad y calidad del mismo, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y con los principios de economía, eficacia y responsabilidad administrativa.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **Tipo de contrato:** Contrato de suministro, bajo la modalidad de **contrato tipo bolsa** (monto agotable).
- **Objeto:** Suministro de materiales eléctricos y demás bienes estandarizados y de uso frecuente, necesarios para el mantenimiento, expansión y modernización del sistema de alumbrado público en el municipio de Marinilla.
- **Modalidad de selección:** Selección abreviada – comparación de ofertas, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual Interno de Contratación de la EDUR, Capítulo 3, numeral 3.2.2.
- **Monto estimado:** DOSCIENTOS MILLONES DE PESO ML $200.000.000 (valor total del contrato), que se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato.
- **Plazo de ejecución:** 6 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026
- **Forma de pago:** Contra entrega de bienes, previa presentación de las órdenes de suministro y actas parciales de recibo, con cargo al monto global del contrato.
- **Supervisión:** El contrato contará con un supervisor designado por la EDUR, responsable de verificar la calidad, cantidad y oportunidad de los bienes suministrados, así como de llevar el control del saldo del monto global.

14. CLAUSULA DE SUPERVISIÓN

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla –EDUR– designará un **Supervisor del contrato**, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en especial lo relacionado con la calidad, cantidad y oportunidad de los bienes suministrados.

El Supervisor tendrá las siguientes funciones:

a) **Verificación técnica:** Revisar que los materiales eléctricos y demás bienes estandarizados entregados cumplan con las especificaciones técnicas, normativas y de seguridad exigidas por la entidad.
b) **Control de cantidades y saldo:** Llevar el registro de las órdenes de suministro, cantidades entregadas y saldo del monto global del contrato, mediante actas parciales y cuadros de control.
c) **Trazabilidad documental:** Validar las facturas, guías de transporte, certificados de conformidad y demás documentos que acrediten la entrega de los bienes.
d) **Informes periódicos:** Elaborar informes de supervisión que den cuenta del avance del contrato, el estado del monto agotable y las observaciones sobre la calidad del suministro.

e) **Recomendaciones:** Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre cualquier incumplimiento, anomalía o necesidad de ajustes en el contrato.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones contractuales ni asumir obligaciones distintas a las previstas en el contrato, pero sí deberá garantizar la **trazabilidad y transparencia** en la ejecución, conforme a los principios de economía, eficacia y responsabilidad administrativa.

15. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN.

Para la correcta ejecución del contrato de suministro de materiales eléctricos y demás bienes estandarizados de uso frecuente, se deberán cumplir las siguientes autorizaciones y requisitos:

I. **Idoneidad y acreditación técnica:**
 a. Los proveedores deberán acreditar idoneidad técnica y experiencia en el suministro de materiales eléctricos, conforme a lo exigido por la normatividad vigente.
 b. Se exigirá la presentación de certificados de existencia y representación legal, así como el registro mercantil actualizado.

II. **Cumplimiento normativo en seguridad eléctrica:**
 a. Todos los bienes deberán cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE– y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP–.
 b. Se deberán aportar fichas técnicas, certificados de conformidad y pruebas de laboratorio cuando aplique.

III. **Permisos ambientales y de seguridad laboral:**
 a. En caso de que el suministro implique manipulación de materiales que generen residuos especiales, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental aplicable.

IV. **Autorizaciones de transporte y logística:**
 a. En caso de materiales importados, se deberán presentar las declaraciones de importación y certificados de origen correspondientes.

V. **Supervisión y control institucional:**

VI. La EDUR, como entidad delegada para la administración del servicio de alumbrado público, verificará el cumplimiento de estas autorizaciones y permisos en cada orden de suministro.

VII. Ningún bien será recibido sin la documentación técnica y legal exigida.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En base al manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de

Marinilla "EDUR" se regirá bajo los parámetros que corresponden para tal fin y que en cuyo CAPITULO III punto 3.1 Selección Objetiva, reza lo siguiente:

"Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", seleccionará el contratista que le presente las mejores condiciones, tomando en cuenta sus necesidades, a través de los procedimientos previstos en este Manual, privilegiando las condiciones objetivas y comparables de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta, entre otros aspectos: la experiencia y la trayectoria del proveedor, el precio, calidad, plazo, mejores garantías y ofrecimientos adicionales cuando ellos hayan sido previamente establecidos como factores calificables y puedan ser objeto de comparación".

a. . CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta económica. Documento elaborado por el proponente **(Anexo 1).**
	2	Copia de la Cédula del proponente. Copia legible en tamaño.
	3	Hoja de vida del SIGEP II cuando la propuesta sea presentada por Persona Natural.
	4	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	5	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible en tamaño normal.
	6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. (**Se presenta cuando el proponente es PJ**).
	8	Registro Único Tributario (**RUT**) con fecha de generación actualizada, la cual debe tener una vigencia no superior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (**Cuando Aplique**).
	10	Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas (**Cuando Aplique**)
LEGALES	11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	12	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	13	Antecedentes Judiciales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	15	Certificado Delitos Sexuales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	16	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. El formato lo suministra EDUR **(Anexo 2).**
	17	Declaración Juramentada de Multas o Sanciones del RL y PJ o PN. El formato lo suministra EDUR **(Anexo 3).**
	18	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la PN o del RL de la Persona Jurídica
	19	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por Revisor Fiscal o por contador. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. En caso de que el RL sea

		quien firme el certificado, este deberá estar acompañado de la firma del Fiscal o contador.
	20	Copia de la cédula del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	21	Copia de la Tarjeta del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	22	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	25	Experiencia Específica del proponente RL y/o PJ o PN. Debe acreditar su experiencia específica con mínimo **UN (01) CERTIFICADO** donde se deberá tener relación con el objeto y el alcance enmarcado en la invitación y cuyo valor mínimo sea igual al 50% del presupuesto oficial.
	26	Registro Único de Proponentes (RUP) **Vigente y en Firme** (**Cuando Aplique**). El certificado deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición sea inferior a treinta (**30**) días, al momento de presentar la propuesta. **El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contener la Clasificación UNSPSC solicitada (Cuando Aplique). Se debe subrayar, sombrar o señalar los códigos exigidos en la invitación y que hagan parte de la(s) certificación(es) presentada(s), la(s) cual(es) debe(n) cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación.**
	27	Contratos en Ejecución **(Formulario 1).** El formato lo suministra EDUR
	28	Experiencia del Proponente **(Formulario 2).** El formato lo suministra EDUR
	32	Presupuesto **(Formulario 4).** El formato lo suministra EDUR. Será causal de **RECHAZO** de la oferta si el valor del Presupuesto Ofertado es superior al Presupuesto Oficial, al igual si los **Valores Unitarios Ofertados** son superiores a los establecidos en el **Presupuesto Oficial.**
	34	Documentación Digital. Se debe presentar en el orden de la Lista de Chequeo y en formato PDF.

NOTAS:

a. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando Aplique): El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.

b. Limitaciones para Contratar (Cuando Aplique): En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive.

c. RUT: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.

d. índices financieros:
 - Liquides: mayor o igual 1
 - Endeudamiento: menor o igual 0,75
 - Razón de cobertura de interés: mayor o igual 0

- Rentabilidad del activo: mayor o igual 0,01
- Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual 0,01

e. Representación (Cuando Aplique): Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

f. Parafiscales: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación.

El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."

17. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Primer Menor precio presentado	100
2	Segundo Menor precio presentado	90
3	Tercero Menor precio presentado	80

18. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". expedirá un Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual, previo cargue por parte del Contratista de las Garantías estipuladas en el presente y aprobación de las mismas por parte de EDUR, y suministro de la información adicional que sea solicita para tal fin.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". no se hará responsable por las actividades que realice el contratista, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

19. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El contratista, declarará expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta carta y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.

El contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

20. LEGISLAGICIÓN

En general las normas legales aplicables al presente contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista deberá someterse en todo caso a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento por desconocimiento o cambios de la Ley colombiana.

21. GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

Acorde al numeral 4.7.1 del manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR" y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla –EDUR–, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Incluido IVA.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	Quince por ciento (15%) del valor del contrato. Incluido IVA.	Igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

El beneficiario o asegurado de la garantía deberá ser la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", NIT 901.543.183-1

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la

garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista

22. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un **Técnico electricista, tecnólogo electricista o Ingeniero electricista**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-CONTE o el **consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica mecánica y profesiones afines**, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

23. PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación **no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial internacional** suscrito por Colombia.

En consecuencia:

- La participación está limitada a oferentes nacionales o extranjeros que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la normativa interna.
- No aplica el principio de trato nacional derivado de tratados de libre comercio.
- La evaluación de las propuestas se realizará exclusivamente bajo los criterios definidos en esta carta de invitación y en el reglamento de contratación de la EDUR.

24. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla –EDUR– realizó un análisis del mercado con el fin de identificar la disponibilidad, condiciones de oferta y precios de los materiales eléctricos requeridos para el mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público.

Los insumos eléctricos (luminarias, balastos, cables, postes, accesorios de conexión, etc.) cuentan con amplia oferta en el mercado nacional, con proveedores especializados en Medellín, Bogotá y otras ciudades principales.

Existen distribuidores locales y regionales que garantizan tiempos de entrega cortos, lo cual se ajusta a la necesidad de reposición inmediata de insumos.

Los bienes ofertados cumplen con normatividad técnica vigente (RETIE, RETILAP, NTC), condición indispensable para su aceptación.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web: Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia a personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
AMG-SA-012-2024	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAMPARAS SOLARES INTEGRADAS TIPO LED PARA LA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA	MUNICIPIO DE GARAGOA	$157.000.000
PC-MT-SA-M-011-2024	MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA	MUNICIPIO DE TIBASOSA	$184.000.000
SI 10-2021	SUMINISTRO PERMANENTE DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANT	MUNICIPIO DE MARINILLA	$145.548.729
CD-094-2024	*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y EL ESPAG, PARA LA MODERNIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO DEL CENTRO POBLADO DE MENDEZ JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL*	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	$ 103.000.000
CCO-042-2025	*SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA*	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARINILLA	$279.998.474

Para amparar el precio de los suministros contratados, se tuvieron en cuenta tres cotizaciones de precios unitarios de los elementos mencionados en la tabla del numeral 7, encontrando el siguiente resultado.

Cotización N°1
Empresa: Grupo ORIÓN Ingeniería

ITEM	ELEMENTOS ELÉCTRICOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	AISLADOR TIPO CARRETE DE 81 MM	UND	1	$ 8.492	$ 8.492
2	ARRANCADOR TIPO PARALELO 70W	UND	1	$ 17.529	$ 17.529
3	APOYO PARA VIENTO FAROL	UND	1	$ 145.297	$ 145.297
4	ARANDELA CUADRADA 1/4 X 4" 5/8"	UND	1	$ 7.421	$ 7.421
5	BALASTO SODIO 70W	UND	1	$ 50.800	$ 50.800
6	BASE PARA FOTOCONTROL CON SOPORTE	UND	1	$ 115.800	$ 115.800
7	BLOQUE DE RETENIDA	UND	1	$ 22.871	$ 22.871
8	BOMBILLO SODIO 70W	UND	1	$ 51.800	$ 51.800
9	BRAZO DOBLE GALVANIZADO EN CALIENTE TIPO LARGO-LARGO	UND	1	$ 750.112	$ 750.112
10	BRAZO PARA LUMINARIA 52/00 EN TUBO DE 1-1/2	UND	1	$ 105.245	$ 105.245
11	BREAKER ENCHUFABLE 20	UND	1	$ 24.932	$ 24.932
12	BREAKER ENCHUFABLE 30	UND	1	$ 25.860	$ 25.860
13	BREAKER ENCHUFABLE 40	UND	1	$ 24.841	$ 24.841
14	BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 50 AMPERIOS	UND	1	$ 25.091	$ 25.091
15	BREAKER DE RIEL 32ª	UND	1	$ 29.177	$ 29.177
16	BREAKER DE RIEL 62ª	UND	1	$ 36.975	$ 36.975
17	BRIDA DE SUJECION 3 PERNOS X 5/8	UND	1	$ 30.285	$ 30.285
18	CABLE # 12 DUPLEX CENTELSA	ML	1	$ 10.800	$ 10.800
19	CABLE # 16 DUPLEX CENTELSA	ML	1	$ 9.663	$ 9.663
20	CABLE # 18 DUPLEX CENTELSA	ML	1	$ 3.500	$ 3.500
21	CABLE # 4 AWG TRIPLEX AAC/ACSR XLP 600V 90C	ML	1	$ 14.550	$ 14.550

22	CABLE ANTIFRAUDE # 8 (2X8+8)	ML	1	$	57.810	$	57.810
23	CABLE DE COBRE DESNUDO # 6 AWG	ML	1	$	15.315	$	15.315
24	CABLE ENCAUCHETADO 3X16	ML	1	$	12.605	$	12.605
25	CABLE N° 6 ALUMINIO AWG THHN X3	ML	1	$	3.428	$	3.428
26	CABLE SUPER GX 1/4"	ML	1	$	4.383	$	4.383
27	CINTA AUTOFUNDENTE 18MM X 9 METROS	UND	1	$	57.826	$	57.826
28	CINTA BANDIT 5/8 X 30MT	UND	1	$	136.820	$	136.820
29	CINTA AISLANTE ELECTRICA DE VINILO NEGRA 600V X 20M-19MM-0.177MM	UND	1	$	43.296	$	43.296
30	CINTA PELIGRO 3" X 100 METROS	UND	1	$	19.602	$	19.602
31	CONDENSADOR 10 µ	UND	1	$	9.258	$	9.258
32	CONECTOR BIMETALICO AP2	UND	1	$	4.456	$	4.456
33	CONECTOR COMPRESION OB 10-10	UND	1	$	12.371	$	12.371
34	CONTACTOR NC1-1810 220V	UND	1	$	68.607	$	68.607
35	DPS PARA LUMINARIA LED 40W-120W 220V	UND	1	$	41.948	$	41.948
36	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 35W	UND	1	$	234.241	$	234.241
37	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 40W	UND	1	$	234.241	$	234.241
38	DRVER PARA LUMINARIA LED DE 100W	UND	1	$	334.632	$	334.632
39	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 120W	UND	1	$	415.204	$	415.204
40	FOTOCONTROL 100 - 270V	UND	1	$	157.300	$	157.300
41	GRAPA VARILLA PUESTA A TIERRA	UND	1	$	13.051	$	13.051
42	GUARDACABOS 5/8"	UND	1	$	7.145	$	7.145
43	HEBILLAS CINTA BANDITB 5/8	UND	1	$	836	$	836
44	LUBRICANTE PENETRANTE CR556 X 400cc	UND	1	$	50.055	$	50.055
45	LUMINARIA LED 35W DIMERIZABLE 155Lm/W- SYLVANIA P29450-36	UND	1	$	427.030	$	427.030
46	LUMINARIA LED 40W DIMERIZABLE 155Lm/W- SYLVANIA P29451-36	UND	1	$	497.008	$	497.008
47	LUMINARIA HIGHBAY-UFO 100W- SYLVANIA P40091-36	UND	1	$	481.840	$	481.840
48	LUMINARIA HIGHBAY-UFO 150W - SYLVANIA P40092-36	UND	1	$	535.377	$	535.377
49	LUMINARIA LUMIK 30W	UND	1	$	82.361	$	82.361
50	MANGUERA GAS 25MM	ML	1	$	5.941	$	5.941
51	PERCHA ACANALADA DE PUESTO DE 3-1/2	UND	1	$	16.896	$	16.896
52	PILAS CUADRADA 9V ALKALINA	UND	1	$	62.530	$	62.530

53	POSTE DE CONCRETO 9 MTS 510 KGF	UND	1	$	1.403.503	$	1.403.503
54	POSTE DE CONCRETO TIPO CARABOBO DE 5M DE ALTURA 510 KG/F	UND	1	$	907.573	$	907.573
55	POSTE DE FIBRA DE 9 METROS 510 KGF	UND	1	$	1.838.668	$	1.838.668
56	REFLECTOR 100W - JETA PRO SYLVANIA	UND	1	$	321.236	$	321.236
57	REFLECTOR 150W - JETA PRO SYLVANIA	UND	1	$	321.235	$	321.235
58	REFLECTOR 200W - JETA PRO SYLVANIA	UND	1	$	492.562	$	492.562
59	REFLECTOR LED 400W - JETA PRO SYLVANIA	UND	1	$	920.852	$	920.852
60	RIEL DIN	UND	1	$	11.278	$	11.278
61	SOCKET MOGUL ROSCA E27	UND	1	$	2.144	$	2.144
62	TEMPORIZADOR DIGITAL EBCHQ 78192/TM848-2	UND	1	$	152.202	$	152.202
63	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8" X 8" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	1	$	11.467	$	11.467
64	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8" X 10" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	1	$	12.827	$	12.827
65	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8" X 12" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	1	$	14.800	$	14.800
66	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8" X 12" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	1	$	13.172	$	13.172
67	VARILLA CON RECUBRIMIENTO DE COBRE 2,4 MT (puesta a tierra)	UND	1	$	61.746	$	61.746
68	VARILLA DE ANCLAJE 5/8" X 1500MM	UND	1	$	38.269	$	38.269
SUBTOTAL						$	12.077.990
IVA						$	2.294.818
TOTAL						$	14.372.808

Cotización N° 2
Empresa: IMECON

ITEM	ELEMENTOS ELÉCTRICOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	AISLADOR TIPO CARRETE DE 81 MM	UND	1	$ 7.152	$ 7.152
2	ARRANCADOR TIPO PARALELO 70W	UND	1	$ 14.893	$ 14.893
3	APOYO PARA VIENTO FAROL	UND	1	$ 123.682	$ 123.682
4	ARANDELA CUADRADA 1/4 X 4" 5/8"	UND	1	$ 6.372	$ 6.372
5	BALASTO SODIO 70W	UND	1	$ 45.086	$ 45.086
6	BASE PARA FOTOCONTROL CON SOPORTE	UND	1	$ 98.825	$ 98.825
7	BLOQUE DE RETENIDA	UND	1	$ 23.557	$ 23.557
8	BOMBILLO SODIO 70W	UND	1	$ 47.909	$ 47.909
9	BRAZO DOBLE GALVANIZADO EN CALIENTE TIPO LARGO-LARGO	UND	1	$ 644.724	$ 644.724
10	BRAZO PARA LUMINARIA 52/00 EN TUBO DE 1-1/2	UND	1	$ 89.588	$ 89.588
11	BREAKER ENCHUFABLE 20	UND	1	$ 21.017	$ 21.017
12	BREAKER ENCHUFABLE 30	UND	1	$ 21.586	$ 21.586
13	BREAKER ENCHUFABLE 40	UND	1	$ 21.166	$ 21.166
14	BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 50 AMPERIOS	UND	1	$ 21.482	$ 21.482
15	BREAKER DE RIEL 32ª	UND	1	$ 24.571	$ 24.571
16	BREAKER DE RIEL 62ª	UND	1	$ 31.475	$ 31.475
17	BRIDA DE SUJECION 3 PERNOS X 5/8	UND	1	$ 25.530	$ 25.530
18	CABLE # 12 DUPLEX CENTELSA	ML	1	$ 10.230	$ 10.230
19	CABLE # 16 DUPLEX CENTELSA	ML	1	$ 9.410	$ 9.410
20	CABLE # 18 DUPLEX CENTELSA	ML	1	$ 3.485	$ 3.485

21	CABLE # 4 AWG TRIPLEX AAC/ACSR XLP 600V 90°	ML	1	$ 12.302	$ 12.302
22	CABLE ANTIFRAUDE # 8 (2X8+8)	ML	1	$ 49.019	$ 49.019
23	CABLE DE COBRE DESNUDO # 6 AWG	ML	1	$ 13.125	$ 13.125
24	CABLE ENCAUCHETADO 3X16	ML	1	$ 12.874	$ 12.874
25	CABLE N° 6 ALUMINIO AWG THHN X3	ML	1	$ 2.918	$ 2.918
26	CABLE SUPER GX 1/4"	ML	1	$ 3.767	$ 3.767
27	CINTA AUTOFUNDENTE 18MM X 9 METROS	UND	1	$ 49.080	$ 49.080
28	CINTA BANDIT 5/8 X 30MT	UND	1	$ 115.222	$ 115.222
29	CINTA AISLANTE ELECTRICA DE VINILO NEGRA 600V X 20M-19MM-0.177MM	UND	1	$ 37.034	$ 37.034
30	CINTA PELIGRO 3" X 100 METROS	UND	1	$ 16.848	$ 16.848
31	CONDENSADOR 10 µ	UND	1	$ 7.957	$ 7.957
32	CONECTOR BIMETALICO AP2	UND	1	$ 3.790	$ 3.790
33	CONECTOR COMPRESION OB 10-10	UND	1	$ 10.633	$ 10.633
34	CONTACTOR NC1-1810 220V	UND	1	$ 58.401	$ 58.401
35	DPS PARA LUMINARIA LED 40W-120W 220V	UND	1	$ 36.020	$ 36.020
36	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 35W	UND	1	$ 198.428	$ 198.428
37	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 40W	UND	1	$ 198.428	$ 198.428
38	DRVER PARA LUMINARIA LED DE 100W	UND	1	$ 283.469	$ 283.469
39	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 120W	UND	1	$ 356.870	$ 356.870
40	FOTOCONTROL 100 - 270V	UND	1	$ 153.745	$ 153.745
41	GRAPA VARILLA PUESTA A TIERRA	UND	1	$ 11.034	$ 11.034
42	GUARDACABOS 5/8"	UND	1	$ 6.083	$ 6.083
43	HEBILLAS CINTA BANDITB 5/8	UND	1	$ 704	$ 704
44	LUBRICANTE PENETRANTE CR556 X 400cc	UND	1	$ 43.023	$ 43.023
45	LUMINARIA LED 35W DIMERIZABLE 155Lm/W- SYLVANIA P29450-36	UND	1	$ 427.023	$ 427.023
46	LUMINARIA LED 40W DIMERIZABLE 155Lm/W- SYLVANIA P29451-36	UND	1	$ 451.309	$ 451.309
47	LUMINARIA HIGHBAY-UFO 100W- SYLVANIA P40091-36	UND	1	$ 481.000	$ 481.000
48	LUMINARIA HIGHBAY-UFO 150W - SYLVANIA P40092-36	UND	1	$ 536.410	$ 536.410
49	LUMINARIA LUMIK 30W	UND	1	$ 69.633	$ 69.633
50	MANGUERA GAS 25MM	ML	1	$ 5.038	$ 5.038

51	PERCHA ACANALADA DE PUESTO DE 3-1/2	UND	1	$ 14.299	$ 14.299
52	PILAS CUADRADA 9V ALKALINA	UND	1	$ 53.228	$ 53.228
53	POSTE DE CONCRETO 9 MTS 510 KGF	UND	1	$1.200.517	$ 1.200.517
54	POSTE DE CONCRETO TIPO CARABOBO DE 5M DE ALTURA 510 KG/F	UND	1	$ 780.062	$ 780.062
55	POSTE DE FIBRA DE 9 METROS 510 KGF	UND	1	$1.548.432	$ 1.548.432
56	REFLECTOR 100W - JETA PRO SYLVANIA	UND	1	$ 275.041	$ 275.041
57	REFLECTOR 150W - JETA PRO SYLVANIA	UND	1	$ 271.856	$ 271.856
58	REFLECTOR 200W - JETA PRO SYLVANIA	UND	1	$ 415.218	$ 415.218
59	REFLECTOR LED 400W - JETA PRO SYLVANIA	UND	1	$ 780.061	$ 780.061
60	RIEL DIN	ML	1	$ 9.694	$ 9.694
61	SOCKET MOGUL ROSCA E27	UND	1	$ 1.806	$ 1.806
62	TEMPORIZADOR DIGITAL EBCHQ 78192/TM848-2	UND	1	$ 129.561	$ 129.561
63	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8" X 8" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	1	$ 9.856	$ 9.856
64	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8" X 10" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	1	$ 10.908	$ 10.908
65	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8" X 12" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	1	$ 12.720	$ 12.720
66	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8" X 12" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	1	$ 11.213	$ 11.213
67	VARILLA CON RECUBRIMIENTO DE COBRE 2,4 MT (puesta a tierra)	UND	1	$ 53.071	$ 53.071
68	VARILLA DE ANCLAJE 5/8" X 1500MM	UND	1	$ 32.892	$ 32.892
SUBTOTAL					$ 10.553.362
IVA					$ 2.005.139
TOTAL					$ 12.558.501

IMECON
HACEMOS LO QUE SU MENTE IMAGINE!

Cotización N° 3
Empresa: CT2 Construcciones S.A.S

Item	Elementos electricos	unidad	Cantidad	Precio unitario sin iva	Costo Total
1	AISLADOR TIPO CARRETE DE 81 MM	UND	1	$ 7.665	$ 7.665
2	ARRANCADOR TIPO PARALELO 70W	UND	1	$ 14.922	$ 14.922
3	APOYO PARA VIENTO FAROL	UND	1	$ 124.931	$ 124.931
4	ARANDELA CUADRADA 1/4 X 4" 5/8"	UND	1	$ 6.440	$ 6.440
5	BALASTO SODIO 70W	UND	1	$ 47.290	$ 47.290
6	BASE PARA FOTOCONTROL CON SOPORTE	UND	1	$ 116.600	$ 116.600
7	BLOQUE DE RETENIDA	UND	1	$ 35.929	$ 35.929
8	BOMBILLO SODIO 70W	UND	1	$ 49.830	$ 49.830
9	BRAZO DOBLE GALVANIZADO EN CALIENTE TIPO LARGO-LARGO	UND	1	$ 634.805	$ 634.805
10	BRAZO PARA LUMINARIA 52/00 EN TUBO DE 1-1/2	UND	1	$ 147.934	$ 147.934
11	BREAKER ENCHUFABLE 20	UND	1	$ 21.605	$ 21.605
12	BREAKER ENCHUFABLE 30	UND	1	$ 23.338	$ 23.338
13	BREAKER ENCHUFABLE 40	UND	1	$ 21.992	$ 21.992
14	BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 50 AMPERIOS	UND	1	$ 22.749	$ 22.749
15	BREAKER DE RIEL 32ª	UND	1	$ 25.554	$ 25.554
16	BREAKER DE RIEL 62ª	UND	1	$ 32.727	$ 32.727

17	BRIDA DE SUJECION 3 PERNOS X 5/8	UND	1	$ 26.915	$ 26.915
18	CABLE # 12 DUPLEX CENTELSA	ML	1	$ 10.558	$ 10.558
19	CABLE # 16 DUPLEX CENTELSA	ML	1	$ 9.620	$ 9.620
20	CABLE # 18 DUPLEX CENTELSA	ML	1	$ 3.850	$ 3.850
21	CABLE # 4 AWG TRIPLEX AAC/ACSR XLP 600V 90C	ML	1	$ 12.906	$ 12.906
22	CABLE ANTIFRAUDE # 8 (2X8+8)	ML	1	$ 51.974	$ 51.974
23	CABLE DE COBRE DESNUDO # 6 AWG	ML	1	$ 13.493	$ 13.493
24	CABLE ENCAUCHETADO 3X16	ML	1	$ 12.758	$ 12.758
25	CABLE N° 6 ALUMINIO AWG THHN X3	ML	1	$ 2.946	$ 2.946
26	CABLE SUPER GX 1/4"	ML	1	$ 3.720	$ 3.720
27	CINTA AUTOFUNDENTE 18MM X 9 METROS	UND	1	$ 49.463	$ 49.463
28	CINTA BANDIT 5/8 X 30MT	UND	1	$ 116.466	$ 116.466
29	CINTA AISLANTE ELECTRICA DE VINILO NEGRA 600V X 20M-19MM-0.177MM	UND	1	$ 37.213	$ 37.213
30	CINTA PELIGRO 3" X 100 METROS	UND	1	$ 16.524	$ 16.524
31	CONDENSADOR 10 µ	UND	1	$ 7.858	$ 7.858
32	CONECTOR BIMETALICO AP2	UND	1	$ 3.793	$ 3.793
33	CONECTOR COMPRESION OB 10-10	UND	1	$ 10.531	$ 10.531
34	CONTACTOR NC1-1810 220V	UND	1	$ 57.777	$ 57.777
35	DPS PARA LUMINARIA LED 40W-120W 220V	UND	1	$ 35.708	$ 35.708
36	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 35W	UND	1	$ 201.332	$ 201.332
37	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 40W	UND	1	$ 201.332	$ 201.332
38	DRVER PARA LUMINARIA LED DE 100W	UND	1	$ 296.246	$ 296.246
39	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 120W	UND	1	$ 350.007	$ 350.007
40	FOTOCONTROL 100 - 270V	UND	1	$ 152.500	$ 152.500
41	GRAPA VARILLA PUESTA A TIERRA	UND	1	$ 11.077	$ 11.077
42	GUARDACABOS 5/8"	UND	1	$ 6.082	$ 6.082

43	HEBILLAS CINTA BANDITB 5/8	UND	1	$ 704	$ 704
44	LUBRICANTE PENETRANTE CR556 X 400cc	UND	1	$ 42.402	$ 42.402
45	LUMINARIA LED 35W DIMERIZABLE 155Lm/W-SYLVANIA P29450-36	UND	1	$ 427.000	$ 427.000
46	LUMINARIA LED 40W DIMERIZABLE 155Lm/W-SYLVANIA P29451-36	UND	1	$ 471.859	$ 471.859
47	LUMINARIA HIGHBAY-UFO 100W- SYLVANIA P40091-36	UND	1	$ 481.840	$ 481.840
48	LUMINARIA HIGHBAY-UFO 150W - SYLVANIA P40092-36	UND	1	$ 535.377	$ 535.377
49	LUMINARIA LUMIK 30W	UND	1	$ 69.769	$ 69.769
50	MANGUERA GAS 25MM	ML	1	$ 5.087	$ 5.087
51	PERCHA ACANALADA DE PUESTO DE 3-1/2	UND	1	$ 14.523	$ 14.523
52	PILAS CUADRADA 9V ALKALINA	UND	1	$ 53.693	$ 53.693
53	POSTE DE CONCRETO 9 MTS 510 KGF	UND	1	$ 1.191.238	$ 1.191.238
54	POSTE DE CONCRETO TIPO CARABOBO DE 5M DE ALTURA 510 KG/F	UND	1	$ 775.562	$ 775.562
55	POSTE DE FIBRA DE 9 METROS 510 KGF	UND	1	$ 1.565.147	$ 1.565.147
56	REFLECTOR 100W - JETA PRO SYLVANIA	UND	1	$ 283.837	$ 283.837
57	REFLECTOR 150W - JETA PRO SYLVANIA	UND	1	$ 284.069	$ 284.069
58	REFLECTOR 200W - JETA PRO SYLVANIA	UND	1	$ 418.881	$ 418.881
59	REFLECTOR LED 400W - JETA PRO SYLVANIA	UND	1	$ 780.822	$ 780.822
60	RIEL DIN	UND	1	$ 10.363	$ 10.363
61	SOCKET MOGUL ROSCA E27	UND	1	$ 1.843	$ 1.843
62	TEMPORIZADOR DIGITAL EBCHQ 78192/TM848-2	UND	1	$ 130.818	$ 130.818
63	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8" X 8" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	1	$ 10.024	$ 10.024

64	**TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8" X 10" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS**	**UND**	**1**	**$ 11.279**	**$ 11.279**
65	**TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8" X 12" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS**	**UND**	**1**	**$ 13.456**	**$ 13.456**
66	**TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8" X 12" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS**	**UND**	**1**	**$ 11.321**	**$ 11.321**
67	**VARILLA CON RECUBRIMIENTO DE COBRE 2,4 MT (puesta a tierra)**	**UND**	**1**	**$ 57.954**	**$ 57.954**
68	**VARILLA DE ANCLAJE 5/8" X 1500MM**	**UND**	**1**	**$ 34.225**	**$ 34.225**
SUBTOTAL					**$11.248.161**
IVA					**$ 2.137.151**
TOTAL					**$13.385.312**

Se realiza el análisis de las tres cotizaciones presentadas, con el fin de calcular un valor promedio por cada elemento. Dicho promedio se tomará como criterio base para la presentación de las propuestas:

		Cotización 1	Cotización 2	cotización 3	PROMEDIO antes de IVA
		Precio Unitario			
		GRUPO UNIÓN	IMECON	CT2	
AISLADOR TIPO CARRETE DE 81 MM	UND	$ 8,492.00	$ 7,152.00	$ 7,665.00	$ 7,769.67
ARRANCADOR TIPO PARARELO 70W	UND	$ 17,529.00	$ 14,893.00	$ 14,922.00	$ 15,781.33
APOYO PARA VIENTO FAROL	UND	$ 145,297.00	$ 123,682.00	$ 124,931.00	$ 131,303.33
ARANDELA CUADRADA ¼"X4" 5/8"	UND	$ 7,421.00	$ 6,372.00	$ 6,440.00	$ 6,744.33
BALASTO SODIO 70W	UND	$ 50,800.00	$ 45,086.00	$ 47,290.00	$ 47,725.33
BASE PARA FOTOCONTROL CON SOPORTE	UND	$ 115,800.00	$ 98,825.00	$ 116,600.00	$ 110,408.33
BLOQUE DE RETENIDA	UND	$ 22,871.00	$ 23,557.00	$ 35,929.00	$ 27,452.33
BOMBILLO SODIO 70W	UND	$ 51,800.00	$ 47,909.00	$ 49,830.00	$ 49,846.33
BRAZO DOBLE GALVANIZADO EN CALIENTE TIPO LARGO-LARGO	UND	$ 750,112.00	$ 644,724.00	$ 634,805.00	$ 676,547.00

BRAZO PARA LUMINARIA 52/00 EN TUBO DE 1-1/2"	UND	$ 105,245.00	$ 89,588.00	$ 147,934,00	$ 114,256.00
BREAKER ENCHUFABLE 20A	UND	$ 24,932.00	$ 21,017.00	$ 21,605.00	$ 22,518.00
BREAKER ENCHUFABLE 30A	UND	$ 25,860.00	$ 21,586.00	$ 23,338.00	$ 23,594.67
BREAKER ENCHUFABLE 40A	UND	$ 24,841.00	$ 21,166.00	$ 21,992.00	$ 22,666.33
BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 50A	UND	$ 25,091.00	$ 21,482.00	$ 22,749.00	$ 23,107.33
BREAKER RIEL 32A	UND	$ 29,177.00	$ 24,571.00	$ 25,554.00	$ 26,434.00
BREAKER RIEL 62A	UND	$ 36,975.00	$ 31,475.00	$ 32,727.00	$ 33,725.67
BRIDA DE SUJECIÓN 3 PERNOS X 5/8"	UND	$ 30,285.00	$ 25,530.00	$ 26,915.00	$ 27,576.67
CABLE # 12 DUPLEX CENTELSA	ML	$ 10,800.00	$ 10,230.00	$ 10,558.00	$ 10,529.33
CABLE # 16 DUPLEX CENTELSA	ML	$ 9,663.00	$ 9,410.00	$ 9,620.00	$ 9,564.33
CABLE # 18 DUPLEX CENTELSA	ML	$ 3,500.00	$ 3,485.00	$ 3,850.00	$ 3,611.67
CABLE # 4 AWG TRIPLEX AAC/ACSR XLPE 600V 90C	ML	$ 14,550.00	$ 12,302.00	$ 12,906.00	$ 13,252.67
CABLE ANTIFRAUDE # 8 (2X8+8)	ML	$ 57,810.00	$ 49,019.00	$ 51,974.00	$ 52,934.33
CABLE DE COBRE DESNUDO # 6 AWG	ML	$ 15,315.00	$ 13,125.00	$ 13,493.00	$ 13,977.67
CABLE ENCAUCHETADO 3X16AWG	ML	$ 12,605.00	$ 12,874.00	$ 12,758.00	$ 12,745.67
CABLE NO 6 ALUMINIO AWG THHN X3 AA8000	ML	$ 3,428.00	$ 2,918.00	$ 2,946.00	$ 3,097.33
CABLE SUPER GX 1/4"	ML	$ 4,383.00	$ 3,767.00	$ 3,720.00	$ 3,956.67
CINTA AUTOFUNDENTE 18MM X 9 METROS	UND	$ 57,826.00	$ 49,080.00	$ 49,463.00	$ 52,123.00
CINTA BANDIT 5/8 X 30MT	UND	$ 136,820.00	$ 115,222.00	$ 116,466.00	$ 122,836.00
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINILO NEGRA 600V X 20M-19MM-0.177MM	UND	$ 43,296.00	$ 37,034.00	$ 37,213.00	$ 39,181.00
CINTA PELIGRO 3" X 100 METROS	UND	$ 19,602.00	$ 16,848.00	$ 16,524.00	$ 17,658.00
CONDENSADOR 10 µF	UND	$ 9,258.00	$ 7,957.00	$ 7,858.00	$ 8,357.67
CONECTOR BIMETÁLICO AP2	UND	$ 4,456.00	$ 3,790.00	$ 3,793.00	$ 4,013.00
CONECTOR COMPRESIÓN OB 10-10	UND	$ 12,371.00	$ 10,633.00	$ 10,531.00	$ 11,178.33

CONTACTOR NC1-1810 220V	UND	$ 68,607.00	$ 58,401.00	$ 57,777.00	$ 61,595.00
DPS PARA LUMINARIA LED 40W-120W 220V	UND	$ 41,948.00	$ 36,020.00	$ 35,708.00	$ 37,892.00
DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 35W	UND	$ 234,241.00	$ 198,428.00	$ 201,332.00	$ 211,333.67
DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 40W	UND	$ 234,241.00	$ 198,428.00	$ 201,332.00	$ 211,333.67
DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 100W	UND	$ 334,632.00	$ 283,469.00	$ 296,246.00	$ 304,782.33
DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 120W	UND	$ 415,204.00	$ 356,870.00	$ 350,007.00	$ 374,027.00
FOTOCONTROL 100-270 V 180VA	UND	$ 157,300.00	$ 153,745.00	$ 152,500.00	$ 154,515.00
GRAPA VARILLA PUESTA A TIERRA	UND	$ 13,051.00	$ 11,034.00	$ 11,077.00	$ 11,720.67
GUARDACABOS 5/8"	UND	$ 7,145.00	$ 6,083.00	$ 6,082.00	$ 6,436.67
HEBILLAS CINTA BANDIT 5/8	UND	$ 836.00	$ 704.00	$ 704.00	$ 748.00
LUBRICANTE PENETRANTE CRC556 X 400 CC	UND	$ 50,055.00	$ 43,023.00	$ 42,402.00	$ 45,160.00
LUMINARIA LED 35W DIMERIZABLE 155Lm/W - SYLVANIA P29450	UND	$ 427,030.00	$ 427,023.00	$ 427,000.00	$ 427,017.67
LUMINARIA LED 50W DIMERIZABLE 160Lm/W - SYLVANIA P29451	UND	$ 497,008.00	$ 451,309.00	$ 471,859.00	$ 473,392.00
LUMINARIA HIGHBAY-UFO 100W - SYLVANIA P40091-36	UND	$ 481,840.00	$ 481,000.00	$ 481,840.00	$ 481,560.00
LUMINARIA HIGHBAY-UFO 150W - SYLVANIA P23753	UND	$ 535,377.00	$ 536,410.00	$ 535,377.00	$ 535,721.33
LUMINARIA LUMIK 30W	UND	$ 82,361.00	$ 69,633.00	$ 69,769.00	$ 73,921.00
MANGUERA AMARILLA (GAS) 25MM (camisa para viento)	ML	$ 5,941.00	$ 5,038.00	$ 5,087.00	$ 5,355.33
PERCHA ACANALADA DE UN PUESTO DE 3-1/2	UND	$ 16,896.00	$ 14,299.00	$ 14,523.00	$ 15,239.33
PILAS CUADRADA 9V ALKALINA	UND	$ 62,530.00	$ 53,228.00	$ 53,693.00	$ 56,483.67
POSTE DE CONCRETO 9 MTS 510 KGF	UND	$ 1,403,503.00	$ 1,200,517.00	$ 1,191,238.00	$ 1,265,086.00

POSTE DE CONCRETO TIPO CARABOBO DE 5M DE ALTURA 510 KG/F	UND	$ 907,573.00	$ 780,062.00	$ 775,562.00	$ 821,065.67
POSTE DE FIBRA 9 METROS 510 KGF	UND	$ 1,838,668.00	$ 1,548,432.00	$ 1,565,147.00	$ 1,650,749.00
REFLECTOR 100W - JETA PRO SYLVANIA	UND	$ 321,236.00	$ 275,041.00	$ 283,837.00	$ 293,371.33
REFLECTOR 150W - JETA PRO SYLVANIA	UND	$ 321,235.00	$ 271,856.00	$ 284,069.00	$ 292,386.67
REFLECTOR 200W - JETA PRO SYLVANIA	UND	$ 492,562.00	$ 415,218.00	$ 418,881.00	$ 442,220.33
REFLECTOR LED 400W - JETA PRO SYLVANIA	UND	$ 920,852.00	$ 780,061.00	$ 780,822.00	$ 827,245.00
RIEL DIN	ML	$ 11,278.00	$ 9,694.00	$ 10,363.00	$ 10,445.00
SOCKET MOGUL ROSCA E27	UND	$ 2,144.00	$ 1,806.00	$ 1,843.00	$ 1,931.00
TEMPORIZADOR DIGITAL EBCHQ 78192/TM848-2	UND	$ 152,202.00	$ 129,561.00	$ 130,818.00	$ 137,527.00
TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x8" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	$ 11,467.00	$ 9,856.00	$ 10,024.00	$ 10,449.00
TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x10" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	$ 12,827.00	$ 10,908.00	$ 11,279.00	$ 11,671.33
TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x12" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	$ 14,800.00	$ 12,720.00	$ 13,456.00	$ 13,658.67
TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x14" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	$ 13,172.00	$ 11,213.00	$ 11,321.00	$ 11,902.00
VARILLA CON RECUBRIMIENTO DE COBRE DE 2.4 MT (Puesta a tierra)	UND	$ 61,746.00	$ 53,071.00	$ 57,954.00	$ 57,590.33
VARILLA DE ANCLAJE 5/8" X 1500MM	UND	$ 38,269.00	$ 32,892.00	$ 34,225.00	$ 35,128.67

25. ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que

dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

25.1 ESTIMACIÓN CUALITATIVA:

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO			
			Alta (100%)	Media – Alta (75%)	Media – Baja (50%)	Baja (25%)	Alta (100%)	Media – Alta (75%)	Media – Baja (50%)	Baja (25%)
Riesgos Económicos	X					X				X
Riesgos Sociales o Políticos		X								
Riesgos Operacionales	X					X				X
Riesgos Regulatorios		X								
Riesgos de la Naturaleza	X				X			X		
Riesgos Ambientales	X				X			X		
Riesgos Tecnológicos	X					X				X
Otros riesgos ¿cuáles?										

25.2 ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:

TIPIFICACIÓN	CUANTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgos Económicos	$50.000.000	Contratante
Riesgos Operacionales	$50.000.000	Contratista
Riesgos Tecnológicos	$50.000.000	Contratante y contratista
Riesgos de la Naturaleza	$100.000.000	Contratante
Riesgos Ambientales	$100.000.000	Contratante

26. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia del contratista durante el desarrollo del contrato, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:
Señores
La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".
Dr. Carlos Mario Gómez Arcila
Gerente General
Calle 28 B No. 34- 26 Plaza de mercado – Centro administrativo No 2
comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co

27.

28. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO
Gerente del Proyecto	CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA	Gerente
Supervisor del Contrato	JUAN CARLOS VARGAS RAMÍREZ	Coordinador de alumbrado público

CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA
Gerente
Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla
"EDUR"

Proyectó: Juan Carlos Vargas / Coordinador A.P
Revisó: Laura Melisa Castaño Castaño/ Directora de Planeación e Infraestructura Laura M C.
Aprobó: Evelio García Henao/ Asesor Jurídico